

NUMERO: 1,926.-

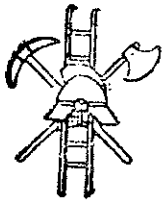
COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA Y CANTON MANTA: OTORGADA POR LOS CONYUGES SEÑORA ESPERANZA DE LAS MERCEDES HAZ PACHECO DE PINARGOTE Y SEÑOR JOSE ALADINO PINARGOTE BAILON A FAVOR DE LOS MENORES DE EDAD JOSE MIGUEL, MARIA JOSE Y JOSE BOLIVAR ZAMBRANO OSTAIZA.-

CUANTIA: S/. 2'593.814.-

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy TREINTA Y UNO (31) de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y ocho, ante mí Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notaria Primera del Cantón Manta, COMPARECEN: Por una parte LOS CONYUGES SEÑORA ESPERANZA DE LAS MERCEDES HAZ PACHECO DE PINARGOTE Y SEÑOR JOSE ALADINO PINARGOTE BAILON, casados entre sí, por sus propios derechos; y, por otra parte la señora NORMA OSTAIZA DE ZAMBRANO, casada, en su calidad de Representante Legal de sus hijos menores de edad JOSE MIGUEL, MARIA JOSE Y JOSE BOLIVAR ZAMBRANO OSTAIZA.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, de este vecindario e idóneos, sin parentesco entre las partes, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer y de haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de haber sufragado en las últimas elecciones.- Doy fé.- Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura de Compraventa, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO Sírvasse insertar en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría a su cargo, una de COMPRAVENTA, que se contiene dentro de las siguientes cláusulas: P R I M E R A COMPARECIENTES.- Comparecen

al otorgamiento y suscripción del presente contrato Por una parte
LOS CONYUGES SEÑORA ESPERANZA DE LAS MERCEDES HAZ PACHECO DE
PINARGOTE Y SEÑOR JOSE ALADINO PINARGOTE BAILON, casados entre sí,
por sus propios derechos, en su calidad de "VENEDORES"; y, por
otra parte la señora NORMA OSTAIZA DE ZAMBRANO, casada, en su
calidad de Representante Legal de sus hijos menores de edad JOSE
MIGUEL, MARIA JOSE Y JOSE BOLIVAR ZAMBRANO OSTAIZA, en su calidad
de "COMPRADORES".-S E G U N D A: ANTECEDENTES.- Mediante Escritura
pública celebrada el seis de Diciembre de Mil Novecientos Ochenta
y cuatro ante el Notario Tercero del Cantón Manta, Abogado Jaime
Delgado Intriago, los cónyuges señora Esperanza de las Mercedes
Haz Pacheco de Pinargote y señor José Aladino Pinargote Bailón,
adquirieron un terreno ubicado en la Lotización Ex-Guillermo
Arboleda de la ciudad de Manta, adquirido por compra a los
cónyuges señor José Nelson Zambrano Majao y señora Margarita
Armandina Delgado Barcia de Zambrano, inscrita en el Registro de
la propiedad el veinte de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y
Cinco.T E R C E R A: VENTA.- Enunciado lo anterior, expresan los
vendedores que hoy tienen a bién dar en venta real y definitiva a
favor de los compradores menores JOSE MIGUEL, MARIA JOSE Y JOSE
BOLIVAR ZAMBRANO OSTAIZA, un lote de terreno signado con el número
Uno-A, de la manzana H, el mismo que tiene las siguientes medidas
y linderos: FRENTE: DIEZ METROS y Avenida VEINTIOCHO.- POR OTRO
FRENTE:DIECISEIS METROS VEINTICINCO CENTIMETROS Y CALLE PUBLICA
NUMERO DIECISIETE; POR UN COSTADO DIEZ METROS Y TERRENOS DE
PROPIEDAD DE MIGUEL ANCHUNDIA; Y, POR EL OTRO COSTADO DIECISEIS
METROS VEINTICINCO CENTIMETROS Y TERRENOS DE PROPIEDAD DE GLORIA
PLUA.- CON UNA AREA TOTAL: CIENTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS.-

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición Verbal de parte interesada Certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

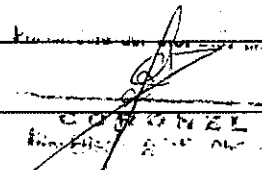
ESPERANZA HAZ DE PINARGOTE /-

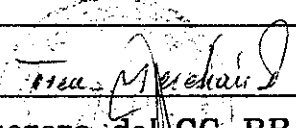
Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, Junio 30 de 1998

ABNEGACION Y DISCIPLINA


Primer Jefe del CC. BB. M.


Tesorera del CC. BB. M.
Francisca Merchán Palma

Nº 21594

Valor \$ 5.000

E-HAZ activo



S/. 5.000 - Sucres

Nº 09772

1		
2	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
3	DEL CANTON MANTA	
4	A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
5	el catastro de Predios URBANOS	en vigencia, se encuentra
6	registrada una propiedad que consiste en CASA Y SOLAR	
7	perteneciente a ESPERANZA HAZ DE PINARGOTE	
8	ubicada EN AV.28	
9	cuyo AVALUO COMERCIAL PTE.COMPR VENTA	asciende a la cantidad
10	de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE SU-	
11	CRES. (S/. 2'593.814=	
12	LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
13	Precio de venta	S/. 2'593.814=
14	Costo de Adquisición	S/. 36.561=
15	Diferencia Bruta:	S/. 2'557.253=
16	Mejoras	
17		
18	Diferencia Neta:	S/. 2'557.253=
19	Años Transcurridos 13 x 65%	1'562.214=
20	Desvalorización Moneda x .37	331.164=
21	Utilidad Disponible:	S/. 563.875=
22	Impuesto Causado:	
23	Por los primeros S/. 500.000,	S/. 143.000=
24	Por el exceso S/. 63.875, x 38%	S/. 24.272=
25	TOTAL DE IMPUESTO:	S/. 173.072=
26	Manta, 30 de junio de 1998	
27	EC. ENRIQUE CAJALOS G.	
28	Director Financiero Municipal	

C C # 1053217

130.629
12 969
25 958
169.536

Departamento de Avalúos y Catastro

MUNICIPALIDAD DE MANTA



Especie Valorada
S/. 5.000 Suces

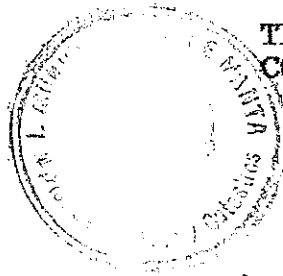
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTRO

FECHA: 06/30/98

Nº 05708

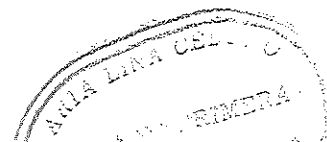
La suscrita Directora de Avalúos y Catastro Certifica: Que
revisado el catastro de predios urbanos, se constató que:
El predio de la clave # 1053217000
ubicado en : AVENIDA 28
Pertenece al señor (a): HAZ DE PINARGOTE ESPERANZA
cuyo avalúo VIGENTE es de :



TERRENO:
CONSTRUCCION

1'278.389
1'315.425
=====
2'593.814

Maria Angélica Jaramillo
Maria Angélica de Jaramillo
DIRECTORA DE AVALUOS Y CATASTRO MUNICIPAL





S/. 5.000 Sucres

Nº 13897

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, **CERTIFICA:** Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de ESPERANZA HAZ DE PINARGOTE Por consiguiente se establece que no es deudor a xxxxxxxxxxxxxx de esta Municipalidad.

Manta, junio 30 de 1998

CC.1053217000-AVE.28 S/N.

NOTA: La presente certificación sólo es válida por la clave antes mencionada.-



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

LEONOR MENeses A.
TESORERO MUNICIPAL

№ 01423

Comunico a usted que ESPERANZA HAZ DE PINARGOTE

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de Venta	S/. 2'593.814
Costo de Adquisición	S/. 35.561
Diferencia bruta	S/. 2'557.253
Mejoras	

Diferencia neta S/. 2'557.253

Años transcurridos	1'662.214
---------------------------	------------------

Desvalorización moneda	S/. 331.164
------------------------	-------------

Utilidad disponible	S/. 563.875
----------------------------	--------------------

Impuesto causado

Por los primeros S/. S/. 148.800

Por el exceso S/.	24.272
-------------------	--------

TOTAL DE IMPUESTO: cuya consignación S/. 173.072

En tesorería, certifico:

Manta, 21, de diciembre de 1998

1. MUNICIPALIDAD DE MANTA

Jenny Rivadeneira P
IEFF DE RECALIDACIONES

la parte enajenante, le corresponda o pudiere corresponderles, sin reservarse derecho o cosa alguna en lo que es materia del presente contrato de compraventa, CUARTA:PRECIO. - El precio de la presente compraventa es la cantidad de: DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS, que la parte vendedora, declara tenerlos recibidos en dinero efectivo de la parte compradora, sin opción por este concepto a reclamos posteriores, declaran que el terreno que se vende en este momento, se halla libre de gravamen, limitándose además al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. QUINTA: ACEPTACION .- Las partes contratantes aceptan el contenido de la presente escritura por convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado. SEXTA.- FACULTAD PARA LA INSCRIPCION .- La parte vendedora faculta a la parte compradora o a quien haga sus veces para que solicite su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. (FIRMADO) Abogado Gonzalo Burgos (C.A.M.) Registro No 1453.- Aquí la minuta que los otorgantes LA ratifican en el contenido íntegro de la minuta inserta, la misma que junto con sus habilitantes quedan elevados a escritura pública con todo el valor legal.- Se comprueba el pago de alcabalas y sus adicionales de Ley, los mismos que se agregan al protocolo.- Se cumplieron los preceptos legales.- Leída esta escritura a los otorgantes por mí la Notaría de principio a fin, la aprueban y firman

conmigo el Notario en unidad de acto. Doy fé.-



Esperanza H. Pacheco

ESPERANZA DE LAS MERCEDES HAZ PACHECO DE PINARGOTE

C.C. No 12001585516

Jose Aladino Pinargote Bailon

JOSE ALADINO PINARGOTE BAILON

C.C. No 130227726-2

Norma Ostaiza de Zambrano

NORMA OSTAIZA DE ZAMBRANO

130359161-2

Maria L. Cedeño Rivas
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA



SE OTORGO ANTE MI Y EN FEDE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FICHO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

Maria L. Cedeño Rivas
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA





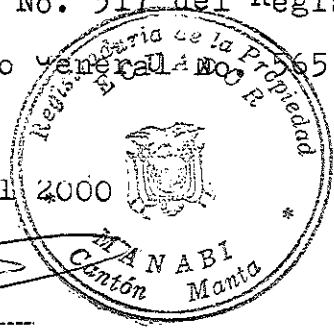
TIFICO:Que la Escritura Pública de Compraventa de Terreno, autorizada por la Notaria Primera de Manta el 31 de Diciembre de 1998, otorgada por la Sra. Esperanza de las Mercedes Paz Pacheco de Pinargote y José Pinargote Bailón, a favor de MENORES JOSE MIGUEL, MARIA JOSE Y JOSE BOLIVAR ZAMBRANO OSTALZA, queda legalmente inscrita bajo el No. 317 del Registro de Compraventas, anotada en el Repertorio General No. 565 en ésta fecha,

Manta, febrero 10. del 2000

()


Dr. Patricio F. García V.

Registrador de la Propiedad
Cantón - Manta



...en la ...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

...
...

(...)

...
...
...
...